

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
039-0051-2014**

Nosotros [REDACTED] mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. [REDACTED], RTN No. [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, Ubicado en el Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **"EL CONTRATANTE"** y [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. [REDACTED], actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y en el marco de actividades que se han acordado con **PARTNERS OF THE AMERICAS**, para la realización del Proyecto "A Ganar", considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda se hace necesario contratar los servicios de **"LA CONTRATISTA"**, quien se compromete a laborar para la: **"FACILITACION DE PROCESOS FORMATIVOS DE EMPLEABILIDAD, COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PASANTIAS LABORALES"**, función a cumplir en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **"LA CONTRATISTA"** tendrá su sede en el Municipio de Tegucigalpa M.D.C. departamento de Francisco Morazán, y siempre que las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores dentro del país. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **"LA CONTRATISTA"** se compromete a cumplir las siguientes **Tareas:** **1)** Coordinar y/o realizar las jornadas formativas pertinentes con el fin de que los jóvenes alcancen las competencias propuestas en temas de habilidades para la vida, competencias laborales básicas y formación técnica, **2)** Gestionar con el coordinador del proyecto la formación técnica para los grupos focalizados en Tegucigalpa en lo relacionado a la fase 2 del proyecto participando en todos los niveles de gestión pertinentes, **3)** Gestionar con las empresas las pasantías laborales y la gestión de empleo para los jóvenes del proyecto, **4)** Realizar gestiones con empresas de la zona de Tegucigalpa en gestión de la formación y acompañamiento a la Alianza A Ganar a nivel nacional, **5)** Asesorar a los jóvenes en la gestión de su empleo, de iniciación de su propia empresa y/o continuación de su preparación académica, **6)** Presentar mensualmente sus planes e informes técnicos con las respectivas evidencias del desarrollo de cada acción técnica realizada para el logro de los productos, al coordinador del Proyecto A Ganar. **Se compromete además a generar los siguientes productos:** **1)** 61 participantes de ambos sexos formados en competencias técnicas (fase 2). **2)** 56 jóvenes culminan las pasantías laborales en diferentes empresas. **3)** 20 de los jóvenes se colocan en un puesto de trabajo, regresan al sistema educativo o ponen un negocio. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **LA CONTRATISTA** prestará sus servicios del veinte y dos de agosto al veinte de noviembre del año dos mil catorce, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA:**



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: “LA CONTRATISTA” devengará por sus servicios un monto total de **Lps.67,532.75 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 75/100)**, distribuidos de la siguiente manera: **LPS.60,532.75 (SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 75/100)** que corresponden a honorarios profesionales y **LPS.7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** correspondientes a gastos de movilización en el municipio del Distrito Central; Pagaderos de la siguiente manera: Primer pago por **LPS.23,177.59 (VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 59/100)** de los cuales **LPS.20,177.59 (VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 59/100)** corresponden a honorarios profesionales y **LPS.3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** corresponden a gastos de movilización en el municipio del Distrito Central y reuniones técnicas en Comayagua, pagadero contra entrega de un informe de avance con el detalle de la formación de la fase 2, presentando las evidencias respectivas al avance de los productos a los 29 días de la consultoría. Segundo pago por **LPS.22,177.58 (VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 58/100)** de los cuales **LPS.20,177.58 (VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 58/100)**, corresponden a honorarios y **LPS.2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a gastos de movilización en el Distrito Central y reuniones técnicas en Comayagua, contra la entrega de un informe de avance con el detalle de la formación concluida de la fase 2 y el avance de las pasantías y gestión de empleo de los jóvenes presentando las evidencias respectivas al avance de los productos a los 58 días de la consultoría. Tercer y último pago por **LPS.22,177.58 (VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 58/100)** de los cuales **LPS.20,177.58 (VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 58/100)**, corresponden a honorarios profesionales y **LPS.2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a gastos de movilización en el Distrito Central y reuniones técnicas en Comayagua, pagaderos contra la presentación del informe final que presente la conclusión de los productos de formación técnica fase 2, conclusión de las pasantías e informe situacional de los jóvenes (Empleados, Emprendedores y/o Estudiando) en gestión de salida, al término de la consultoría, con sus respectivas evidencias. Deduciendo sobre cada uno de los pagos por concepto de honorarios profesionales, el 12.5% para enterarlo a la DEI por concepto de ISR. Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub Programa 00, Proyecto 002, Actividad 001, Objeto 24900, Fuente Financiera 22, (Fondos de Donación Proyecto A Ganar)

QUINTA: 1) CONDICIÓN DE “LA CONTRATISTA”: Por la naturaleza del contrato “LA CONTRATISTA” no tendrá derecho a vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario y los demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 66, numeral 2, Capítulo V. Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios en esta Institución, trabajará bajo la dirección y supervisión del Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y construcción de Capital Social (PACS). **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo Número 54, inciso d, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013; no se retendrá el 10% del pago efectuado en concepto de garantía según lo estipula la Ley de Contratación del Estado. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes, b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra, c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva, d) En el caso de "LA CONTRATISTA" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE", e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "LA CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas; f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "LA CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) En caso de recorte presupuestario por el organismo financiador (A Ganar), el Centro Nacional para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 60, del capítulo V. Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2014, Decreto No. 360-2013, h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a "LA CONTRATISTA" o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** "EL CONTRATANTE" no asume ninguna obligación para "LA CONTRATISTA", de renovar el presente contrato una vez concluido el período de contratación aquí pactado. **NOVENA: PROBIIDAD Y ÉTICA:** "LA CONTRATISTA" actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de "EL CONTRATANTE". **DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL:** "LA CONTRATISTA" se obliga a registrar sus relaciones con "EL CONTRATANTE" por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de "EL CONTRATANTE" está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los veinte y dos días del mes de agosto del año dos mil catorce.



LA CONTRATISTA



EL CONTRATANTE

